

## Garantías en la Venta de Bienes de Consumo

### RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El vendedor tiene que responder ante el consumidor de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del bien.

El consumidor tiene derecho a la reparación del bien, a su sustitución, a la rebaja del precio y a la resolución del contrato.

### REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL BIEN

Si el bien que recibimos no fuera conforme con el contrato, el consumidor podrá optar entre exigir la reparación o la sustitución del bien, salvo que una de estas opciones resulte imposible o desproporcionada. Desde el momento en que el consumidor comunique al vendedor la opción elegida, ambas partes habrán de atenerse a ella. Esta decisión del consumidor se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente para los supuestos en que la reparación o la sustitución no logren poner el bien en conformidad con el contrato.

Se considerará desproporcionada toda forma de saneamiento que imponga al vendedor costes que, en comparación con la otra forma de saneamiento, no sean razonables, teniendo en cuenta el valor que tendrá el bien si no hubiera falta de conformidad, la relevancia de la falta de conformidad y si la forma de saneamiento alternativa se pudiese realizar sin inconvenientes mayores para el consumidor.

### REGLAS DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN

La reparación y la sustitución se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Serán gratuitas para el consumidor.
- b) Deberán llevarse a cabo en un plazo razonable.
- c) La reparación suspende el cómputo de los plazos de la garantía.
- d) La sustitución suspende los plazos de garantía hasta la entrega del nuevo bien.
- e) Si concluida la reparación y entregado el bien, éste sigue siendo no conforme con el contrato, el comprador podrá exigir la sustitución del bien, dentro de los límites establecidos.
- f) Si la sustitución no lograra poner el bien en conformidad con el contrato, el comprador podrá exigir la reparación del bien, o la rebaja del precio o la resolución del contrato.
- g) El consumidor no podrá exigir la sustitución en el caso de bienes no fungibles, ni tampoco cuando se trate de bienes de segunda mano.

### PLAZOS

La reclamación puede dirigirse tanto al vendedor como al fabricante del producto.

El vendedor responde de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de 2 años desde la adquisición. En los bienes de segunda mano, el vendedor y el consumidor podrán pactar un plazo menor, que no podrá ser inferior a un año desde la entrega.

-Si el defecto se nota durante los 6 primeros meses desde la adquisición del bien, se supone que la anomalía ya existía cuando lo compró y el consumidor no tendría que probar nada.

-Sin embargo, cuando la falta de conformidad se manifiesta con posterioridad a los 6 meses, el consumidor tendrá que probar que el defecto existía desde el principio, y sólo podrá hacerlo mediante informes periciales.

Durante el tiempo que el consumidor no tenga el producto se suspende el cómputo del plazo de la garantía, es decir que si se lleva a reparar un artículo y el tiempo que tardan son 20 días, el plazo de la garantía terminará 20 días después de lo originalmente previsto.

La garantía comercial que pueda ofrecerse adicionalmente obligará a quien figure como garante en las condiciones establecidas en el documento de garantía y en la correspondiente publicidad.

Salvo prueba en contrario, la entrega se entiende hecha en el día que figure en la factura o tique de compra, o en el albarán de entrega correspondiente si éste fuera posterior.

### **GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial deberá formalizarse, al menos, en castellano, por escrito o en cualquier otro soporte duradero y directamente disponible para el consumidor.

La garantía expresará necesariamente:

- a) El bien sobre el que recaiga la garantía.
- b) El nombre y dirección del garante.
- c) Que la garantía no afecta a los derechos de que dispone el consumidor conforme a las previsiones de esta ley.
- d) Los derechos del consumidor como titular de la garantía.
- e) El plazo de duración de la garantía y su alcance territorial.
- f) Las vías de reclamación de que dispone el consumidor.

La reclamación siempre se formalizará por escrito o en cualquier soporte duradero.